



Tarjetas «revolving»: la nueva táctica de Wizink para evitar litigios fracasa en sede judicial

El Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Madrid ha declarado la **nulidad** de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre Wizink Bank y un usuario en marzo de 2015, **pese a la existencia de un supuesto acuerdo transaccional en el que el cliente renunciaba al ejercicio de acciones legales**.

La sentencia, **de 20 de mayo de 2022**, rechaza que el consumidor haya mostrado su conformidad si sencillamente se limitó a clicar en un enlace facilitado por Wizink **vía SMS** y correo electrónico.

Acuerdo transaccional

Ya en sede judicial, la entidad demandada alegó que el usuario carecía de legitimación activa en cuanto que suscribió un acuerdo transaccional por el que **renunció al ejercicio de acciones legales** derivadas del contrato de autos.

En concreto, Wizink aportó un documento en el que se indicaba que una **operadora de telecomunicaciones**, en calidad de prestadora de servicios de confianza, certificaba que remitió al actor vía SMS y por correo electrónico una propuesta de acuerdo transaccional que el mismo **habría aceptado** al clicar en los enlaces facilitados.

"No cabe admitir que por el hecho de que el consumidor «pinche» un enlace esté mostrando conformidad al acuerdo propuesto". (Foto: El Español)

Pese a lo anterior, ahora, el Magistrado-Juez ...